

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1º de julio de 2020. Se deja constancia que en consideración a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura por medio de Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, **a partir de la fecha se levanta la suspensión de términos judiciales dentro del presente asunto que había sido ordenada desde el 16 de marzo de 2020** mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO _____

Cali, Seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020)
Radicación: 760013103014-2012-00426-00

1.- Estando el presente asunto pendiente de resolver sobre la aprobación del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de votos, advierte el despacho que antes de pronunciarse al respecto, debe el promotor allegar avalúo catastral actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-601175, debido a que el presentando junto con el inventario valorado (fol. 256 y 257) es del año 2017.

2.- El promotor y deudor allega la información financiera de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 17 de enero de 2020, los cuales serán agregados para que consten y obren en este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al promotor de este asunto para que en el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a allegar el avalúo catastral actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-601175 por las razones expuestas.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados la información financiera con corte a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, aportada por el interesado, para que conste y obre en este asunto.

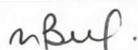
NOTIFÍQUESE


GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 7 - 2020


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria